	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

**Estudio Previo para el Proceso de: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS: ARIETE – MATA DE GUADUA (APÍA - BELEN DE UMBRIA), BARRO BLANCO - AVENIDA LOS MOLINOS, SANTUARIO - LA MARINA, CACHIPAY - BALBOA - LA CELIA, MARSELLA - RIO SAN FRANCISCO, JAPON - FRAILES, LA BADEA - CRUCE AVENIDA DEL RIO (CHEC), Y ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE BANCA DE VIA, ESTABILIZACION DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**



LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA realiza el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 del 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**ETAPA DE ESTUDIO PREVIO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Acorde con el Plan de Desarrollo 2016-2019, se llevará a cabo los programas **No. 25 “MEJORES VÍAS PARA UNA RISARALDA VERDE, EMPRENDEDORA Y EN PAZ”** y **No. 33. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL** y los Subprogramas **No. 25.1 RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN PARA LA PAZ** y **No. 33.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS** respectivamente, cuyos objetos pretenden: Conservar en buen estado la red vial de segundo y tercer orden del departamento y se pretende optimizar la red vial a cargo del Departamento, efectuando el mantenimiento y/o mejoramiento integral de las vías, con nuevas construcciones y/o apertura de corredores o redes alternas que permitan mantener la movilidad. Y Orientar la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que respondan a las necesidades y realidades del Departamento.

Con el fin de adelantar el proyecto que permita la obtención de recursos del Sistema General de Regalías para la ejecución de estas obras se hace necesario adelantar diseños y estudios técnicos especializados, para que de esta manera se



 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

pueda tramitar las autorizaciones establecidas en la ley, sin las cuales no se podrá dar inicio a las obras (licencias de ambientales, permisos especiales, etc.).

Como resultado del análisis de priorización de las necesidades de intervención de las vías del departamento, se identificaron las siguientes para contratar los estudios y diseños de acuerdo al siguiente resumen:

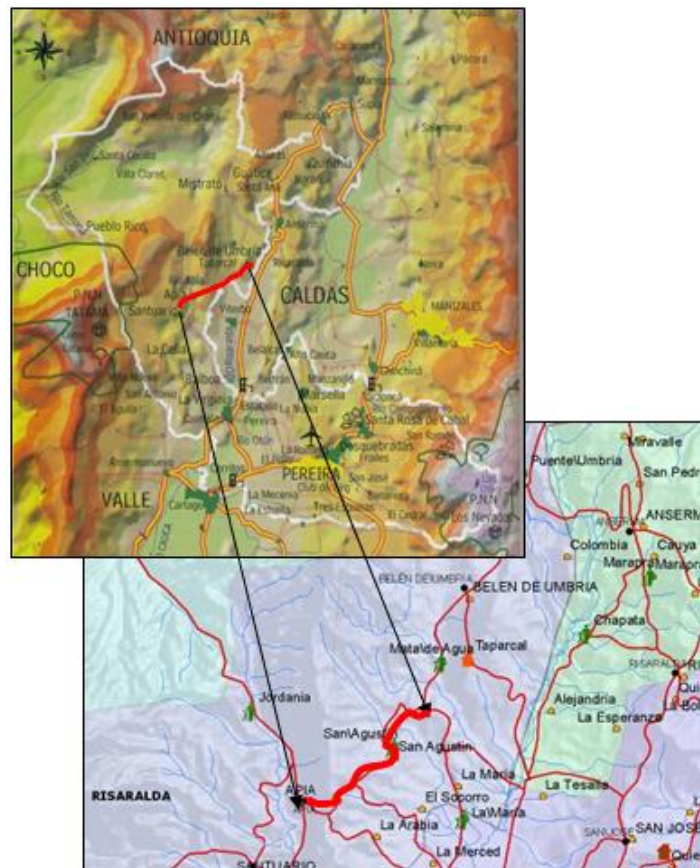
<b>ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O PAVIMENTACIÓN DE VIA</b>				
<b>TIPO DE INTERVENCION</b>	<b>NOMBRE DE LA VÍA</b>	<b>KM DE LA</b>	<b>PR INICIAL</b>	<b>PR FINAL</b>
		<b>CONSULTORÍA</b>		
<b>REHABILITACION</b>	Marsella - Rio San Francisco	6,4	K0+000	K6+400
	Vía Japón - San Gregorio - Frailes	3,5	K0+000	K3+500
	Vía La Badea - Cruce Avenida del Rio (CHEC)	2,9	K0+000	PR2+900
<b>MEJORAMIENTO</b>	El Ariete - Mata de Guadua (Belén de Umbría)	8,6	K7+000	K15+600
<b>PAVIMENTACIÓN</b>	Barro Blanco - Avenida Los Molinos	1,1	K0+000	K1+000
<b>REHABILITACION</b>	Santuario - La Marina (EL Crucero)	6,91	K0+000	K6+910
	Cachipay - Balboa - La Celia	12,4	K0+000	K26+000
<b>PUNTOS CRITICOS</b>	<b>SECTORES DE VIAS DEL DEPARTAMENTO</b>			
	<b>TOTAL: \$ 856.280.107</b>			

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 07-2014</p>



**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

**1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS OBJETO DE LA CONSULTORÍA**

**OBJETO:** “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS: ARIETE – MATA DE GUADUA (APÍA - BELEN DE UMBRIA), BARRO BLANCO - AVENIDA LOS MOLINOS, SANTUARIO - LA MARINA, CACHIPAY - BALBOA - LA CELIA, MARSELLA - RIO SAN FRANCISCO, JAPON - FRAILES, LA BADEA - CRUCE AVENIDA DEL RIO (CHEC), Y ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE BANCA DE VIA, ESTABILIZACION DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.



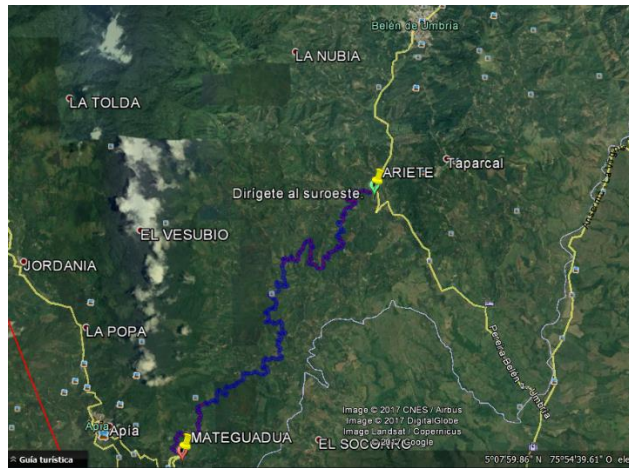
**Ilustración 1. Localización.**

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 07-2014</p>

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

- **EL ARIETE – MATA DE GUADUA – BELÉN DE UMBRÍA.**



La vía Mata de Guadua – El Ariete se encuentra entre los Municipios de Belén de Umría y Apía en el Departamento de Risaralda, se encuentra identificada bajo el código No. 50RS03 del inventario vial del Departamento de Risaralda y cuenta con una longitud cercana a los 17,75 kilómetros y está construida en una sola calzada.



**Ilustración 2. Localización.**  
**Fuente: IMÁGENES GOOGLE EARTH**



**Foto 1. Vía actual Mata de Guadua – El Ariete.**  
**Fuente: IMÁGENES GOOGLE EARTH**

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**


La vía Mata de Guadua – El Ariete, es una vía de tercer grado a cargo del Departamento; La carretera tiene una longitud aproximada de 17,75 Km que constituye una alternativa vial de importancia para la región, ya que comunica los municipios de Apía y Belén de Umbría, así como también la intercomunicación entre las cabeceras municipales del noroeste del departamento con los municipios de Misstrató, Guática y Quinchía. La vía tiene dos tramos pavimentados entre el K0+000 y el K2+100 y entre el K15+200 y el K17+750. También existen 10 tramos pavimentados en Placa Huella en los sitios críticos por humedad en una longitud aproximada de 1 kilómetro, localizados entre el K2+000 y el K7+000.

El alcance del presente concurso de méritos pretende la ejecución de los estudios y diseños para el sector comprendido entre el K7+000 al K15+600, que corresponde a una longitud del proyecto de 8.6 kilómetros el cual tiene un ancho promedio de 5 metros y una superficie en afirmado.

Esta vía se constituiría como una segunda alternativa para el tránsito entre los municipios del noroccidente del Departamento y la vía hacia el Departamento del Chocó en los casos de cierre del sector Apía – La Virginia, donde son comunes los eventos de deslizamiento e inestabilidades. Por este tramo se hace más rápido el tránsito entre los Municipios de Belén de Umbría y Apía al recortarse el recorrido en aproximadamente 12 km adicionales por la actual necesidad de desplazarse entre Mata de Guadua - Asia – El Ariete (29.8 kilómetros).

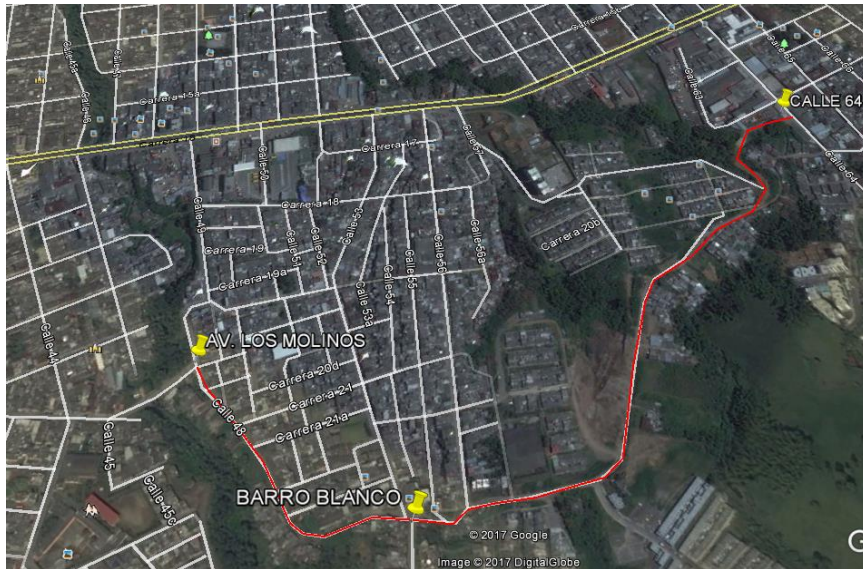
Esta vía es de suma importancia para el desarrollo de la región, ya que basa su economía en las explotaciones agropecuarias, destacándose la parte agrícola con grandes extensiones de cultivo de caña panelera, plátano, maíz, cítricos, frutales tropicales y café, y en la parte pecuaria la ganadería extensiva, piscicultura y explotaciones de especies menores. También es de destacar la naciente industria turística que con el auge en la construcción de condominios se viene impulsando a la región como centro de descanso.



 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 07-2014</p>

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**



- VÍA BARRO BLANCO – AVENIDA LOS MOLINOS**



**Ilustración 3. Localización.**  
**Fuente: IMÁGENES GOOGLE EARTH**



**Foto 2. Actual vía.**  
**Fuente: IMÁGENES GOOGLE EARTH**

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

Esta vía se encuentra localizada en el Municipio de Dosquebradas sobre el anillo vial que comunica la vía Avenida Los Molinos y la Escuela Manuela Beltrán.

La vía se encuentra con una superficie en afirmado y ha funcionado adecuadamente, pero es necesario implementar una solución definitiva que permita la circulación de todo tipo de vehículos de pasajeros y de carga por esta vía, para ello se requiere contratar los estudios y diseños en los cuales se proponga una solución a los inconvenientes que se presentan y que permita la circulación entre la Carrera 20b con calle 48 y la Carrera 19 con Calle 64.

- **VÍA SANTUARIO – LA MARINA (EL CRUCERO)**


La vía de segundo orden a cargo del departamento de Risaralda, se identifica con el código No 50rs01-02, con una longitud de 6.91 kilómetros, una sola calzada y un ancho de 6,20 metros.



**Ilustración 4. Localización.**  
**Fuente: IMÁGENES GOOGLE EARTH**

Esta vía parte de la vía Nacional La Virginia – Quibdó, en el sitio denominado La Marina e inicia el ascenso al municipio de Santuario por una vía con pavimento en concreto asfáltico, con pendiente entre 5% al 10%, la cual presenta varias fallas





 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 07-2014</p>

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

estructurales en diferentes puntos, además de existir sitios con movimiento en masa que ha generado pérdida del ancho de la banca de la vía, según podemos observar en las fotografías adjuntas.





 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

La Gobernación de Risaralda por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, viene realizando continuamente mantenimiento correctivo en los sitios donde se presentan problemas de inestabilidad.

- **VÍA CACHIPAY – BALBOA – LA CELIA.**

Vía de segundo orden a cargo del departamento de Risaralda, identificada con el código No 50rs 01-01, una longitud de 26.00 kilómetros y un ancho de calzada de 6,41 metros.



Por esta vía se presenta un tráfico considerable de autos, camiones y buses que trasladan carga y pasajeros entre los municipios y entre ellos y la capital del departamento.



**Ilustración 5. Vía Cachipay – Balboa – La Celia.**  
**Fuente: IMÁGENES GOOGLE EARTH**



**Ilustración 6. Vía Cachipay – Balboa – La Celia.**  
**Fuente: IMÁGENES GOOGLE EARTH**

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

Los sitios de mayor impacto de deslizamientos, movimientos en masa, pérdidas y hundimiento de la banca, se encuentran en el tramo entre Cachipay y el municipio de Balboa. En este tramo de vía existen sitios puntuales para intervención que deben ser analizados por personal especializado como son ingenieros geólogos, ingenieros hidrólogos e ingenieros estructurales y de vías que presenten las soluciones a la problemática que se presenta en cada uno de los sitios.




**Foto 7.** Pérdida de soporte de la banca en curva.

**Foto 8.** Hundimiento de la banca



**Foto 9.** Pérdida de soporte de la banca.

	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

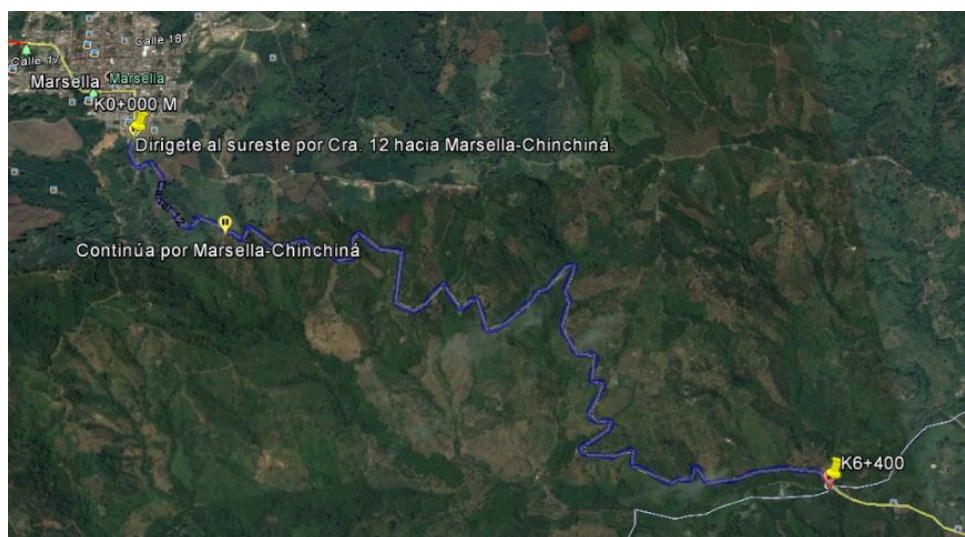
**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

La Gobernación de Risaralda realiza su mantenimiento rutinario de toda la vía desde Cachipay hasta La Celia. La longitud entre Cachipay y Balboa es de aproximadamente 14.5 kilómetros y entre Balboa y La Celia es de 12 kilómetros.

El tramo Cachipay – Balboa – La Celia está comprendido entre el entre el K0+000 y el K26+000. En este proyecto se propone realizar los estudios y diseños para la rehabilitación de solo 12 kilómetros de este tramo.


- **VÍA- MARSELLA - RIO SAN FRANCISCO**

La vía Marsella-Rio San Francisco se encuentra identificada bajo el código No 29RS05 del inventario vial del Departamento de Risaralda y cuenta con una longitud cercana a los 6.4 kilómetros. El ancho promedio de la vía es de 6.5 m, la carpeta asfáltica que tenía ha desaparecido en un 90% en los tres primeros kilómetros y es necesario rehabilitar toda su extensión.



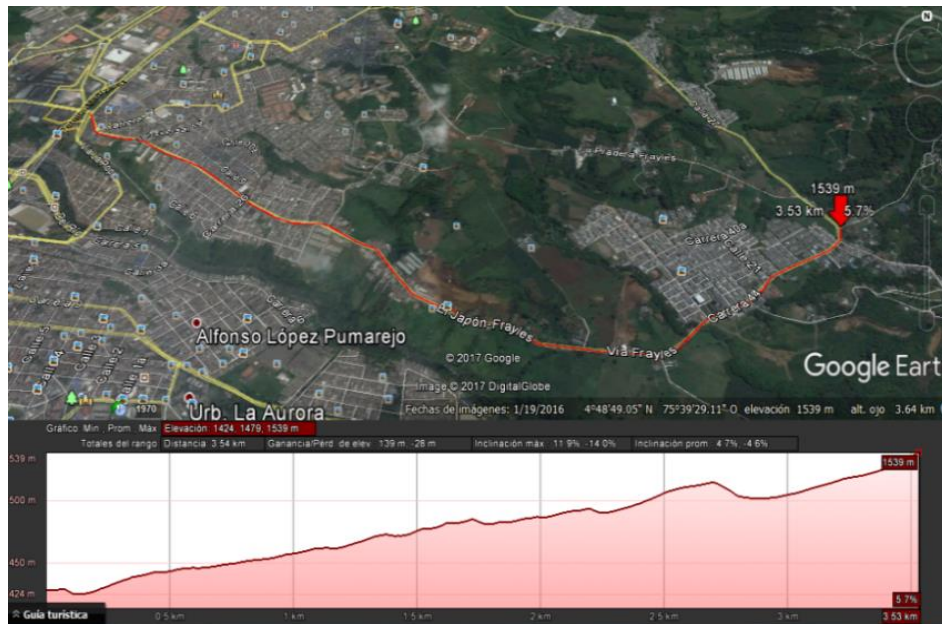
**Ilustración 1. Vía Marsella – Rio San Francisco.**  
**Fuente: IMÁGENES GOOGLE EARTH**



	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014



**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

- **VÍA JAPON - SAN GREGORIO - FRAILES MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA**



**Ilustración 2. Vía Japon – San Gregoria – Frailes.**  
**Fuente: IMÁGENES GOOGLE EARTH**

La vía Japon-San Gregorio - Frailes se encuentra identificada con el código No 165 del inventario vial del Departamento de Risaralda y cuenta con una longitud cercana a los 3.5 kms, está categorizada en una vía de tercer orden, con ancho promedio de 7 m, con una carpeta de pavimento flexible, un 90% de su longitud presenta fallas por bacheos profundos, el otro 10% sus fallas están conformadas por grietas longitudinales, ojos de pescado, peladuras, fallas en bloques. En la tabla siguiente se presenta un resumen de los daños.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**



*Tabla 1. Resumen tipos de daños viales en la vía Japón – Frailes*

VIA JAPON - FRAILES			
TIPOS DE DAÑOS (Formato F-P-01 INVIAS)		m2	%
BP	Bacheo Profundo	552	90%
DS	Descaramiento - Peladuras	22	4%
GT	Fallas en Bloque (Piel Cocodrilo)	15	2%
OP	Ojo de Pescado	10	2%
GL	Grieta longitudinal	13	2%
<b>Total general</b>		<b>612</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración Propia*



**Foto 1. Vía - Japón- San Gregorio**

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 07-2014</p>

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**




**Foto 2. Vía - Japón- San Gregorio**



**Foto 3. Vía - Japón- San Gregorio**



	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

- **LA BADEA – CRUCE AVENIDA DEL RIO (CHEC)**

La vía La Badea - Avenida del Rio (CHEC) se encuentra identificada con el código No 29RS04 del inventario vial del Departamento de Risaralda y cuenta con una longitud cercana a los 2.9 kilómetros, categorizada como una vía de segundo orden, con un ancho promedio de 7.3 m, carpeta de pavimento flexible, en la evaluación técnica se halló que el 64% corresponden a baches profundos y el 36% restante está determinado por peladuras, ojos de pescado, fallas de bloque y grietas longitudinales, tal como lo muestra la tabla e imagines siguientes.



*Tabla 2. Resumen tipos de daños viales en la vía La Badea – Cruce Avenida del Rio.*

VIA LA BADEA - CRUCE AVDA DEL RIO			
CONVENCIONES (Formato F-P-01 INVIAS)		m2	%
BP	Bacheo Profundo	751	64%
DS	Descaramiento - Peladuras	256	22%
GT	Fallas en Bloque (Piel Cocodrilo)	151	13%
OP	Ojo de Pescado	12	1%
GL	Grieta longitudinal	2	0%
Total General		1172	100%

*Fuente: Elaboración Propia*



**Foto 4. Vía La Badea Avenida del Rio.**  
**Fuente: IMÁGENES GOOGLE EARTH**

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 1	Vigencia 07-2014



**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

Los estudios identificados a través de los contratos expuestos con anterioridad, y demás existentes que sean ubicados por parte del consultor dentro de su investigación y análisis de la etapa inicial del proyecto, deberán ser revisados y podrán ser utilizados parcial o totalmente de acuerdo a las necesidades propias y actuales del proyecto en contratación.

Así mismo, deberá adelantar la inspección y evaluación de todas las estructuras existentes (puentes, pontones, box culvert, muros de contención, alcantarillas, obras disipadoras, etc.) en el corredor vial objeto del estudio, y deberá conceptuar y recomendar al Departamento los requerimientos inmediatos de la misma, para garantizar su funcionalidad y estabilidad para mantener la conectividad, independientemente de que los resultados de los estudios y diseños propongan el trazado en un eje diferente al actual.

Es una obligación del consultor realizar la investigación y adelantar las gestiones necesarias y pertinentes sobre las posibles afectaciones y/o restricciones por parte de las autoridades ambientales competentes en la zona. Se evidencio que en las zonas aledañas a la vía, se ejerce una actividad económica principalmente agrícola, la cual deberá ser tenida en cuenta dentro de la evaluación socio económica, gestión social y predial para plantear las gestiones necesarias para el menor impacto en la población, ante las posibles afectaciones por los resultados del presente proyecto.

En documento de INVIAS adjunto denominado **entregables rehabilitación** se describe de una manera clara, ordenada, y objetiva la forma en que el consultor debe desarrollar los estudios y diseños de rehabilitación, para que los productos entregados sean verdaderamente la solución ingenieril construable más adecuada para la rehabilitación de las vías que presentan problemas en su superficie de rodadura, y en documento de INVIAS adjunto denominado **entregables mejoramiento** se describe de una manera clara, ordenada, y objetiva la forma en que el consultor debe desarrollar los estudios y diseños de mejoramiento, para que los productos entregados sean verdaderamente la solución ingenieril construable más adecuada para el mejoramiento de las vías que presentan problemas en su superficie de rodadura.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

Estos “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS” son una guía básica que el consultor deberá seguir sin perjuicio de poder aportar más al objetivo de obtener unos diseños óptimos y claros que le permitan a la Secretaría de Infraestructura contratar su ejecución sin ningún contratiempo técnico.



El Consultor seleccionado, deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al Departamento los estudios y diseños definitivos a nivel Fase III, y que incluyen los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I.	Estudio De Transito, Capacidad Y Niveles De Servicio.
VOLUMEN II.	Estudio De Trazado Y Diseño Geométrico Definitivo, Señalización Y Seguridad Vial.
VOLUMEN III.	Geología Para Ingeniería Y Geotecnia.
VOLUMEN IV.	Estudio De Suelos Para El Diseño De Fundaciones De Puentes, Obras De Drenaje Y Otras Estructuras De Contención.
VOLUMEN V.	Estudio De Estabilidad Y Estabilización De Taludes.
VOLUMEN VI.	Estudio Geotécnico Y Diseños De Pavimentos.
VOLUMEN VII.	Estudio De Hidrología, Hidráulica Y Socavación.
VOLUMEN VIII.	Estudio Y Diseño De Estructuras.
VOLUMEN IX.	Estudio De Urbanismo Y Paisajismo.
VOLUMEN X.	Estudio De Gestión Predial.
VOLUMEN XI.	Estudio De Gestión Socio - Ambiental Del Proyecto.
VOLUMEN XII.	Estudio De Cantidades De Obra, Análisis De Precios Unitarios Y Presupuesto Para La Estructuración Del Pliego De Condiciones.
VOLUMEN XIII.	Estudio De Evaluación Socio - Económica Del Proyecto
VOLUMEN XIV	Informe Final Ejecutivo

Nota: El consultor deberá tener en cuenta los documentos **entregables rehabilitación** y **entregables mejoramiento**, para determinar el alcance de los entregables.

De conformidad con las exigencias del INVIAS se han definido las siguientes disciplinas como áreas fundamentales que se deberán desarrollar en la





 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

elaboración de los estudios y diseños de **rehabilitación**: Estudios de Tránsito - Capacidad y Niveles de Servicio, Estudio de Trazado y Diseño Geométrico - Señalización y Seguridad Vial, Estudios de Hidrología - Hidráulica y Socavación, Estudio Geológico - Geotécnico y Diseño del Pavimento, Programa de adaptación de la Guía Ambiental, Estudio de Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto y Programación de Obras para Pliego de Condiciones e Informe Final Ejecutivo.

Y para el caso de mejoramiento, se han definido las siguientes disciplinas como áreas fundamentales que se deberán desarrollar en la elaboración de los estudios y diseños: Estudios de Tránsito - Capacidad y Niveles de Servicio, Trazado y Diseño Geométrico - Señalización y Seguridad Vial, Geología para Ingeniería y Geotecnia, Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes – Obras de Drenaje y otras Estructuras de Contención, Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes, Estudio Geotécnico para Diseño del Pavimento, Estudios de Hidrología – Hidráulica y Socavación, Estudio y Diseño de Estructuras, Urbanismo y Paisajismo, Gestión Predial, Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, Estudio de Cantidades de Obra – Análisis de Precios Unitarios – Presupuesto y Programación para Pliego de Condiciones, Evaluación Socio-económica del Proyecto.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, y conducción de los estudios básicos, diseños y en general, por la calidad técnica de los mismos los cuales deberán ser ejecutados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio. Las especificaciones de las actividades requeridas para la elaboración de los estudios y/o diseños, se desarrollarán teniendo en cuenta lo indicado en el **Anexo Requerimientos Técnicos establecidos por el Departamento siguiendo la metodología INVIAS**, que hacen parte del presente concurso y los requerimientos. El Consultor deberá desarrollar los volúmenes y capítulos de acuerdo con el alcance del objeto contratado. En el desarrollo del contrato se deben cumplir los Manuales de diseño, Normas de ensayo y auscultación y Especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes al momento del Concurso de Méritos, así como las que se describen en el Requerimiento Técnico. En el estudio de pavimentos, dentro de los diseños a presentar debe contener un estudio y análisis completo de mínimo tres (3)

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 1	Vigencia 07-2014



**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

alternativas propuestas de acuerdo con las metodologías empleadas en los manuales de diseño de pavimentos adoptados por el INVIAS, y una (1) de ellas debe incluir la mezcla asfáltica elaborado con Grano de Caucho Reciclado G.C.R, así mismo pueden complementarse esas alternativas con otras metodologías siempre y cuando estos cumplan con las especificaciones y ensayos del INV vigentes y a las características climáticas de la región del proyecto.

**1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS OBJETO DE LA CONSULTORÍA**

“ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE BANCA DE VIA, ESTABILIZACION DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.



Como resultado de los informes de las visitas técnicas y de las inspecciones oculares realizadas por parte de los funcionarios de la Secretaria de Infraestructura del Departamento, dando cumplimiento a las solicitudes formuladas por la comunidad de los sectores afectados, la administración Departamental consciente de la necesidad reportada sobre la pérdida parcial de banca en algunos sitios y la desestabilización y erosión de los taludes, pretende contratar los estudios y diseños para determinar la solución más viable a la problemática encontrada, que permita determinar la alternativa técnica para la “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE BANCA DE VIA, ESTABILIZACION DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” y que se relacionan a continuación:

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

 		<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>	
		<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b> <b>PRESUPUESTO CON FACTOR MULTIPLICADOR</b>	
Versión: 1		Vigencia 08-2010	
<b>“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE ESTABILIZACION PARA RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.</b>			
FECHA: Octubre de 2017			
CANTIDAD	MUNICIPIO	ABSCISA	DESCRIPCION
1	CACHIPAY - BALBOA	K3+900	VILLA SOFIA
2		K5+000	LA AURORA
3		K7+000	LA AURORA
4		K13+400	FALLA BALBOA
5	BALBOA - LA CELIA	K16+300	TRES ESQUINAS
6		K19+000	MOMBLAN
7		K25+800	FALLA LA CELIA
8	BELEN -TAPARCAL - LA ISLA	K0+500	FALLO BANCA
9		K2+500	FALLO BANCA
10		K8+500	FALLO BANCA
11	BELEN - COLUMBIA	K5+200	FALLO COLUMBIA
12	BELEN - MISTRATO	K7+500	PUENTE UMBRIA
13		K7+600	PUENTE UMBRIA
14		K14+600	FALLO MISTRATO
15	SANTUARIO - LA BRETaña -LA QUIEBRA	K1+500	
16		K3+000	
17		K2+300	
18	SANTUARIO - LA BAMBA	K1+000	FALLO ORO FINO
19	TOTUI - PERALONSO	K7+000	RECALCE PUENTE
20		K7+100	MURO CONTENCIÓN
21	LA CEIBA - QUINCHIA	K0+650	
22		K3+900	
23	LA FLORIDA - EL CEDRAL	APROX K5+500	FALLO BANCA
24	SANTUARIO - PLANES SAN RAFAEL	K2+100	FALLO PLANES





 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

Con la contratación de los estudios y diseños de los sitios anteriores se pretende recuperar el ancho total de la banca de la vía y estabilizar los taludes en la parte superior e inferior de la carretera a través de muros de contención y el manejo de aguas superficiales de acuerdo a los diseños entregados por el consultor brindando seguridad en los desplazamientos de los usuarios de las vías. Estos taludes se han desestabilizado y erosionado, por falta de obras de drenaje de aguas superficiales de las vías las cuales generan una erosión que aumenta progresivamente, poniendo en grave riesgo por colapso, tanto a las vías y estructuras existentes como alcantarillas y box culvert.

- El estudio propuesto es teniendo en cuenta la existencia de aproximadamente 24 sitios críticos en las vías del Departamento donde se incluye sitios con pérdida parcial de banca, sitios con presencia de taludes inestables y obras de contención y drenaje en general
- Según lo anterior, es necesario realizar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE BANCA DE VIA, ESTABILIZACION DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.
- En cada sitio se deben ejecutar las siguientes actividades:
  - Estudio de suelos (se deben realizar 3 sondeos de 6 metros)
    - Análisis granulométrico
    - Determinación del límites líquido y plástico
    - Peso específico de sólidos del suelo
    - Clasificación del suelo
    - Determinación del porcentaje de humedad natural
    - Resistencia a la compresión inconfiada
    - Corte directo (Dos)
  - Topografía.
  - Informe del estudio de suelos y dos opciones, como solución para la estabilidad y obras remediales, con recomendaciones de cimentación y presupuestos de obra los cuales incluye análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**



- Con el informe se debe entregar las memorias de cálculo y los planos correspondientes

Elaborar de acuerdo a la norma NSR – 10 los Estudios y Diseños, lo cuales deberán contener como mínimo:

- Perforaciones y características del suelo.
- Levantamiento Topográfico y caracterización geológica
- Ensayos de Laboratorio para obtener parámetros geomecánicos.
- Análisis de Estabilidad del Terreno
- Evaluación Geotécnica
- Diseño de la solución más apropiada para detener y estabilizar el proceso y conformar nuevamente la vía (Incluye elaboración del presupuesto con tres alternativas de solución como mínimo).
- Propuesta de mejoramiento de la señalización que debe estar ajustada a la normatividad vigente.

**NOTA:** Todo el material resultante del presente proceso será de propiedad de la Gobernación de Risaralda. Con el resultado de esta Consultoría, se pretende aplicar recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se espera además, gestionar recursos de esta fuente y de otras procedencias, ya sea de entidades regionales o nacionales, por tal razón, en la eventualidad de realizarse observaciones por parte de las entidades a las que se presente el estudio tendiente a obtener cofinanciación, financiación, permisos, licencias y demás trámites, éstas deberán ser atendidas y resueltas por el futuro contratista, garantizando finalmente el normal trámite ante las entidades y posterior obtención de los permisos y licencias que sean del caso.

**NOTA:** Se recomienda que el PERFIL del proponente bien sea como **persona natural o jurídica**, que acredite como INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS O EN SUELOS O EN GEOTECNIA.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

**2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

Acorde con el Plan de Desarrollo 2016-2019, se llevará a cabo los programas **No. 25 “MEJORES VÍAS PARA UNA RISARALDA VERDE, EMPRENDEDORA Y EN PAZ”** y **No. 33. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL** y los Subprogramas **No. 25.1 RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN PARA LA PAZ** y **No. 33.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS** respectivamente, cuyos objetos pretenden: Conservar en buen estado la red vial de segundo y tercer orden del departamento y se pretende optimizar la red vial a cargo del Departamento, efectuando el mantenimiento y/o mejoramiento integral de las vías, con nuevas construcciones y/o apertura de corredores o redes alternas que permitan mantener la movilidad. Y Orientar la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que respondan a las necesidades y realidades del Departamento.



Los Estudios en mención son pertinentes ejecutarlos de conformidad con el siguiente marco legal:

“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una



 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.

Según Concepto 80112- EE54389 de septiembre 4 de 2008. Oficina Jurídica, Contraloría General de la República. “El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 expresamente consagra que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, los diseños, los proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Adicionalmente, con el fin de adelantar el proyecto que permita la obtención de recursos para la ejecución de estas obras se hace necesario con diseños o estudios técnicos especializados y para que de esta manera se pueda tramitar de forma las autorizaciones establecidas en la ley, sin las cuales no se podrá dar inicio a las obras (licencias de ambientales, permisos especiales, etc.).

**2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL PROYECTO**



Para el presente proceso se tiene que se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de acuerdo con los siguientes datos:

**Certificado de registro de actividades:** BP – 10470 1983

**Proyecto:** MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES DE VÍAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, PUENTES Y CAMINOS DE HERRADURA DE RISARALDA Y LOS 14 MUNICIPIOS DE RISARALDA.

**Actividad:** ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA VÍAS.

**Objeto del gasto:** “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS ARIETE MATA DE GUADUA (APÍA - BELEN DE UMBRIA), BARRO BLANCO - AVENIDA LOS MOLINOS, SANTUARIO – LA MARINA, CACHIPAY – BALBOA – LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

**Valor objeto del gasto:** \$67.280.107

**Certificado de registro de actividades:** BP – 10482 1995

**Proyecto:** MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES DE VÍAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, PUENTES Y CAMINOS DE HERRADURA DE RISARALDA Y LOS 14 MUNICIPIOS DE RISARALDA.

**Actividad:** ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA VÍAS.

**Objeto del gasto:** “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS ARIETE MATA DE GUADUA (APÍA - BELEN DE UMBRIA), BARRO BLANCO - AVENIDA LOS MOLINOS, SANTUARIO – LA MARINA, CACHIPAY – BALBOA – LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

**Valor objeto del gasto:** \$52.643.730



**Certificado de registro de actividades:** BP – 10484 1997

**Proyecto:** IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA – CENTRO OCCIDENTE.

**Actividad:** GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS DE FUENTES DEL NIVEL CENTRAL (SECRETARIAS)

**Objeto del gasto:** “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS ARIETE MATA DE GUADUA (APÍA - BELEN DE UMBRIA), BARRO BLANCO - AVENIDA LOS MOLINOS, SANTUARIO – LA MARINA, CACHIPAY – BALBOA – LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

**Valor objeto del gasto:** \$296.118.493

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

**Certificado de registro de actividades:** BP – 10481 1994

**Proyecto:** IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA – CENTRO OCCIDENTE.

**Actividad:** GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS DE FUENTES DEL NIVEL CENTRAL (SECRETARIAS).

**Objeto del gasto:** “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS: MARSELLA – RIO SAN FRANCISCO, JAPÓN – FRAILES, LA BADEA – CRUCE AVENIDA DEL RIO (CHEC), EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE BANCA DE VÍA, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.



**Valor objeto del gasto:** \$440.237.777

**TOTAL DE GASTOS:** \$856.280.107

### 3. OBJETO A CONTRATAR

El departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para la ejecución de: “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS: ARIETE – MATA DE GUADUA (APÍA - BELEN DE UMBRIA), BARRO BLANCO - AVENIDA LOS MOLINOS, SANTUARIO - LA MARINA, CACHIPAY - BALBOA - LA CELIA, MARSELLA - RIO SAN FRANCISCO, JAPON - FRAILES, LA BADEA - CRUCE AVENIDA DEL RIO (CHEC), Y ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE BANCA DE VIA, ESTABILIZACION DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**”



 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014



**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

**3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades principalmente Elaborar los Estudios y Diseños de:

**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS: ARIETE – MATA DE GUADUA (APÍA - BELEN DE UMBRIA), BARRO BLANCO - AVENIDA LOS MOLINOS, SANTUARIO - LA MARINA, CACHIPAY - BALBOA - LA CELIA, MARSELLA - RIO SAN FRANCISCO, JAPON - FRAILES, LA BADEA - CRUCE AVENIDA DEL RIO (CHEC), Y ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE BANCA DE VIA, ESTABILIZACION DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, el cual debe contener como mínimo:**

Dentro de los productos a entregar por parte del Consultor seleccionado, se encuentran los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I.	Estudio De Transito, Capacidad Y Niveles De Servicio.
VOLUMEN II.	Estudio De Trazado Y Diseño Geométrico Definitivo, Señalización Y Seguridad Vial.
VOLUMEN III.	Geología Para Ingeniería Y Geotecnia.
VOLUMEN IV.	Estudio De Suelos Para El Diseño De Fundaciones De Puentes, Obras De Drenaje Y Otras Estructuras De Contención.
VOLUMEN V.	Estudio De Estabilidad Y Estabilización De Taludes.
VOLUMEN VI.	Estudio Geotécnico Y Diseños De Pavimentos.
VOLUMEN VII.	Estudio De Hidrología, Hidráulica Y Socavación.
VOLUMEN VIII.	Estudio Y Diseño De Estructuras.
VOLUMEN IX.	Estudio De Urbanismo Y Paisajismo.
VOLUMEN X.	Estudio De Gestión Predial.
VOLUMEN XI.	Estudio De Gestión Socio - Ambiental Del Proyecto.
VOLUMEN XII.	Estudio De Cantidades De Obra, Análisis De Precios Unitarios Y Presupuesto Para La Estructuración Del Pliego De Condiciones.
VOLUMEN XIII.	Estudio De Evaluación Socio - Económica Del Proyecto
VOLUMEN XIV	Informe Final Ejecutivo

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

**NOTA:** Todo el material resultante del presente proceso será de propiedad de la Gobernación de Risaralda. Con el resultado de esta Consultoría, se pretende aplicar recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se espera además, gestionar recursos de esta fuente y de otras procedencias, ya sea de entidades regionales o nacionales, por tal razón, en la eventualidad de realizarse observaciones por parte de las entidades a las que se presente el estudio tendiente a obtener cofinanciación, financiación, permisos, licencias y demás trámites, éstas deberán ser atendidas y resueltas por el futuro contratista, garantizando finalmente el normal trámite ante las entidades y posterior obtención de los permisos y licencias que sean del caso.

**CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO.**

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de Bienes y Servicios con el código **UNSPSC 811015**.

<b>Grupo</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
<b>F. Servicios</b>	<b>81. Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</b>	<b>10. Servicios Profesionales de Ingeniería</b>	<b>15. Ingeniero Civil.</b>

El proponente deberá acreditar su experiencia en el código antes mencionado para presentar su propuesta.



**3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Como resultado del presente proceso se suscribirá un contrato de Consultoría para la Elaboración de Estudios y Diseños, tal como lo define el Artículo 32, Numeral 2º Inciso Segundo de la Ley 80 de 1993.

**3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

3.3.1 Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**



- 3.3.2 Recibir los informes del CONSULTOR, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.
- 3.3.3 Pagar al CONSULTOR oportunamente los valores que se estipulan a su favor en el contrato, una vez sean recibidos los informes.
- 3.3.4 Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el Pliego de Condiciones y en el contrato resultante del presente proceso.

**OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:**

- 3.3.5 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- 3.3.6 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3.3.7 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 3.3.8 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
- 3.3.9 Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en el desarrollo del Contrato.
- 3.3.10 Informar al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato.
- 3.3.11 Realizar los estudios y diseños con base en los requerimientos de la autoridad competente y que conduzcan a la obtención de la respectiva licencia ambiental y efectuar las modificaciones que las Entidades requieran para otorgar las respectivas aprobaciones.
- 3.3.12 El Consultor deberá contar con el personal mínimo requerido por la Entidad, cualquier cambio en el personal propuesto deberá ser avalado por la Entidad.

**PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA CONSULTOR:**

1. En ningún caso el consultor o el coordinador podrá modificar el objeto del contrato o modificar las cláusulas del mismo.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

2. El consultar no podrá aprobar u ordenar modificaciones en el plazo y valor, ni ordenar cambios en la concepción general de los trabajos, no realizar modificaciones que impliquen un cambio sustancial en el mismo.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto y el tipo de contrato es de **Consultoría**.

**4.1 Fundamento Jurídico:** El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015.

**4.2. Ordenanza de Facultades:** Ordenanza 009 del 19 de Octubre 2017 y Decreto de Delegación 066 del 18 de enero de 2016.



#### **5. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la presente contratación, el presupuesto oficial es de: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$856.280.107)**, en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

##### **5.1. Variables o forma en que se calculó el valor.**

El presupuesto oficial se elaboró teniendo en cuenta el personal mínimo requerido y con los todos los requerimientos técnicos de acuerdo a las Especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías necesarios para adelantar las labores de consultoría consecuente con los resultados que espera obtener el Departamento. Al tratarse de un proceso de “Concurso de Méritos Abierto”, el cual se ajusta a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.3.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, no se detallan las variables que se consideraron para la obtención del presupuesto oficial, pues al momento de realizarse la adjudicación del futuro contrato, la Entidad debe revisar con el



 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta. ii) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido. iii) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.

**5.2. Aspectos Tributarios y Financieros del Contrato.**

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos. Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos con el Departamento:

- **Retención en la Fuente.**

En aquellos casos que determine la Ley.

- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda.**

Que será del tres por ciento del **(3%)** sobre el valor del contrato.

- **Estampilla Pro-desarrollo.**

Que será del dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato.

- **Retención de ICA**

Será porcentual (%) sobre el valor del Contrato, porcentaje que varía conforme a cada municipio.



- **Impuesto del valor agregado (IVA)**

Que será del Diecinueve por ciento **(19%)** sobre el valor del contrato.

- **Pólizas**

Tal y como se describe en el numeral 12 del documento.

**5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

<b><u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u></b>	<b><u>RUBRO PRESUPUESTAL</u></b>	<b><u>\$ VALOR CDP</u></b>	<b><u>SECRETARÍA</u></b>
2028 del 23 de Octubre de 2017	0310-2-3372521-23	\$67.280.107	Infraestructura
2044 del 26 de Octubre de 2017	0310-2-3372521-23	\$52.643.730	Infraestructura
2046 del 27 de Octubre de 2017	0302-2-3443341-446	\$296.118.493	Planeación
2047 del 27 de Octubre de 2017	0302-2-3443341-20 0302-2-3443341-446	\$440.237.777	Planeación
<b>TOTAL:</b>		<b>\$856.280.107</b>	



**5.4.** Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los Recursos destinados para la ejecución del presente contrato de Consultoría corresponden a recursos propios con destinación específica de Fondos Comunes, siendo coherente con el objeto a contratar. Existe una relación directa entre los rubros y el objeto del contrato.

**6. Forma de Pago:**

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este Concurso de Méritos Abierto de la siguiente forma: Mediante un anticipo del **treinta (30%)** luego de la suscripción del Acta de Iniciación, el saldo restante mediante presentación de actas parciales e informes de Avance de Supervisión con amortización del anticipo y una final en la que también se podrá amortizar anticipo. La última acta no podrá ser inferior al **Veinte por Ciento (20%)** del valor del Contrato.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de Supervisión. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

Para el manejo del anticipo se deberá abrir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro, y el control de inversión del mismo será realizado por el Supervisor.

El costo de la cuenta bancaria será cubierto directamente por el Consultor y este no podrá ser redimido o descontado de los rendimientos financieros.



**Nota:** Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

**Importante:** Las actas parciales y los informes de avance de la consultoría, deben contener el resumen de las actividades principales desarrolladas por el consultor y acompañadas con los soportes (que serán concertados con la Entidad), en los que se evidencia la participación de cada uno de los profesionales que se ofrecieron en la propuesta que resulte ganadora con la dedicación ofrecida.

**IMPORTANTE:** Acogiendo la metodología de INVIAS Para la determinación y pago del valor del contrato, se establecen **3 Capítulos** de la siguiente forma:

**COSTOS DE PERSONAL:** Conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección y coordinación de las actividades del contrato tanto en terreno como en oficina, así como del personal técnico responsable de cada uno de los entregables. Hacen parte de este grupo el Director de Proyecto, Ingeniero de Campo, In, así como Ingeniero Residente de Estudios, Profesional Auxiliar, Dibujante y Secretaria. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación del Consultor de disponer durante la ejecución del contrato de este personal fijo mensual.

El Departamento pagará al CONSULTOR los costos del personal mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Departamento y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación de un informe de actividades presentado por cada profesional,

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

incluidos en el informe mensual de Consultoría aprobado por parte del Interventor, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. En todo caso tales pagos de consultoría deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades y programa de inversiones presentado por el Consultor y aprobado por el Interventor, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por el Interventor y el Departamento.



**COSTOS VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES:** Conformado por los costos que de manera porcentual sobre el Valor Básico Total del Presupuesto Oficial, tiene la elaboración de cada uno de los Volúmenes Técnicos objeto de esta contratación, este peso porcentual es dado por la Entidad y resulta del análisis pormenorizado de la utilización del especialista responsable directamente de la elaboración del respectivo volumen, del Costo mensual de ese especialista, del tiempo requerido por este para la elaboración del volumen, todo esto afectado por el Factor multiplicador. Para el caso de Volúmenes donde se tiene más de un responsable directo, la entidad tuvo en cuenta la participación de cada uno de estos especialistas dentro de un Plan de Cargas de Trabajo y procedió de la misma forma mencionada para el caso de un solo especialista, para encontrar el peso porcentual de dicho volumen.

El pago al contratista por cada uno de los volúmenes correspondientes, será a precio global fijo, sin fórmula de reajuste a la entrega y aprobación de Interventoría. La sumatoria de todos los volúmenes corresponde al total del COSTO DE LOS VOLUMENES ENTREGABLES.

Los pagos de este capítulo, se realizarán de acuerdo al Cronograma de trabajo y programa de inversiones presentado por el Consultor y aprobado por la interventoría.

El Departamento asignara un porcentaje de pago parcial para las actividades principales de cada uno de los volúmenes objeto del presente contrato de Consultoría que tendrán pagos parciales como resultado de un entregable dentro del respectivo Volumen.



 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**



Para el pago de los entregables y volúmenes finales, el Consultor de estudios debe anexar a la correspondiente acta de costos, previa aprobación por parte de la interventoría, con su respectiva copia magnética, de acuerdo al CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIONES presentado por el Consultor y aprobado por la Interventoría. El CONSULTOR tiene la obligación y el INTERVENTOR deberá adelantar la gestión pertinente, para que cada uno de los entregables y volúmenes aprobados, sean radicados posteriormente en el Departamento en forma física

Los pagos porcentuales de cada uno de los entregables en cada volumen, así como el del pago por la entrega del Documento Final de cada Volumen, se establecen en el ANEXO FORMA DE PAGO del PLIEGO DE CONDICIONES.

**COSTOS DIRECTOS:** Le corresponden los otros costos directos relacionados con el contrato, y que son cancelados según comprobante, como son los laboratorios, ensayos, y demás actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto.

El consultor debe contemplar como mínimo los siguientes costos:

- Adquisición de cartografía (imágenes de satélite y fotos aéreas existentes).
- Levantamiento topográfico y materialización del eje (incluye personal, equipos, materiales, viáticos, desplazamiento, transporte).
- Topografía detallada para zonas especiales, no incluidas en el ítem anterior (sitios críticos) (incluye personal, equipos, materiales, viáticos, desplazamiento, transporte).
- Georreferenciación (incluye dos puntos por km con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce).
- Alquiler de vehículo (4x4 de 2000 cc o superior, modelo 2012 o superior, incluye conductor, combustible y/o peajes, para uso exclusivo de la zona del proyecto).
- Campamento (incluye alquiler y servicios, en el sitio del proyecto).
- Edición de informes (semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos).

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

- Edición de informes finales de todos los volúmenes (incluye impresión, ploteo de planchas original en papel de seguridad, una copia en papel bond y dos copias en archivos magnéticos).
- Ensayos de Laboratorio y/o Diagnóstico (S/comprobante y hasta el valor estimado por la Entidad) (incluye toma de muestras, comisión de laboratorio con viáticos y transporte, regatas, núcleos, ensayos para diagnóstico y diseño estructural de puentes, subrasante, fuentes de materiales, perforaciones, mezclas asfáltica, asfaltos, pavimentos, mezclas de suelo cemento, muros, obras hidráulicas, concretos, líneas sísmicas, ensayos para monitoreo según requerimientos ambientales, entre otros)
- Toma de información para Estudio de Tránsito (S/comprobantes)

La sumatoria de los 3 capítulos presentados en la facturación mensual, corresponderá el valor total básico mensual del contrato.



**6.1. Anticipo:** Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

**6.2. Justificación de la entrega de anticipo:**

El Proponente que resulte seleccionado en este proceso de selección requerirá luego de la firma del Contrato, recursos para desplazarse a la totalidad de las vías y a cada uno de los puntos críticos y de manera simultánea deberá adelantar actividades de topografía, apiques, estudios de suelos, y proveer la logística para que todo el personal de campo y de oficina cuente con las condiciones necesarias para la realización de las actividades de cada uno de los entregables, además, dentro de lo acostumbrado en el sector, deberá pagar quincenalmente al Equipo de Trabajo por lo que debe contar por lo menos, con flujo de caja para asumir el pago oportuno de la primera quincena. Por lo anteriormente expuesto requiere anticipo.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Treinta (30) días calendario, desde la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 26 de Diciembre de 2017.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

## **8. FACTORES DE SELECCIÓN.**

**CRITERIOS HABILITANTES.** La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señalo lo siguiente:

“... Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje...”.

Para el presente proceso por tratarse de un Concurso de Méritos Abierto, el Departamento de Risaralda calificará las propuestas teniendo en cuenta los criterios de: Experiencia específica del proponente, Formación y experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo y el Apoyo a la Industria Nacional.



Por su parte el Decreto 1082 de 2015 indica:

Serán requisitos habilitantes los siguientes:

### **8.1. CAPACIDAD JURÍDICA:**

**El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una Persona Jurídica revisando los siguientes aspectos:**

**8.1.1. Las Personas Jurídicas:** Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**8.1.2. El Objeto Social:** Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación Y LA DURACIÓN DE LA FIRMA deber ser mínima igual a la duración del contrato y Un (1) año más. (Ejecución de Consultorías)

El Objeto Social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.



**8.1.3. La Calidad de Representante Legal** de quien suscribe la oferta, se verifica con la suscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**8.1.4. Las Facultades para Contratar del Representante Legal de la persona jurídica** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal.

Las facultades del Representante Legal deben **ser Amplias, Expresas y Suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

**8.1.5. La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado.** Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del Representante Legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los Sistemas de Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

**El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una Persona Natural revisando los siguientes aspectos:**

**8.1.6. La Mayoría de Edad:** Es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.



**8.1.7. Persona Natural:** Que el proponente sea Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPITVC o según el caso.

**8.1.8. La Ausencia de Limitaciones a la Capacidad Jurídica de las Personas Naturales:** Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los Antecedentes Penales.

**8.1.9. Tarjeta Profesional:** Para la Persona Natural y para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Para Persona Jurídica la Tarjeta Profesional será del Representante Legal o de quien avale la propuesta.

**8.1.10. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional:** Expedido por el Consejo Nacional Profesional de la profesión solicitada.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

**8.1.11.** Que la propuesta haya sido presentada por un Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transporte o de lo contrario que haya sido abonada por un Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transporte.

**8.1.12. La Persona Natural cuando ejerza actividades de comercio deberá anexar el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.**

**Adicionalmente se revisará:**

**8.1.13.** El Perfil Solicitado: El presente proceso no estará limitado a MIPYMES NACIONALES domiciliadas en el Departamento de Risaralda en donde se va a ejecutar el contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por superar el valor de 125.000 dólares americanos. Podrán participar en el siguiente proceso los siguientes:



**a) Persona Natural: Ser Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte,** presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPITVC, según el caso. En caso de ser Ingeniero de Vías y Transporte la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil que debe presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPITVC, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Esta convocatoria no estará limitada a MIPYMES NACIONALES domiciliadas en el Departamento de Risaralda.

**b) Persona Jurídica:** Cuyo Objeto Social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso.

**Importante:** En caso tal que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, que debe presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA o CPITVC, según sea el caso, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

**c) Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futuras:** Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b>  <b>MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**



Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas y/o Personas Naturales que cumplan con los incisos anteriores, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el código UNSPSC y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil solicitado.

**8.1.14. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- e) Señalar el porcentaje de participación.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**



- f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme antes de la adjudicación.
- i) El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado según el numeral 8.1.13.

**8.1.15. Registro Único de Proponentes (RUP):** Vigente y que la información consignada se encuentre en firme antes de la apertura del sobre de la oferta económica en el marco de la reunión para la Revisión de la Propuesta Económica y Adjudicación, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

**8.1.16. Garantía de Seriedad de la Oferta:** La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, NIT No. 891480085-7, y por el objeto de la presente contratación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el **diez por ciento (10%)** del valor del **presupuesto oficial** y una vigencia de **cuarenta y cinco (45)** días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.



 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

**8.2. EXPERIENCIA ACREDITADA.**



Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá acreditar **dos (2)** certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponente (RUP), que estén dentro de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas **UNSPSC 811015 “Ingeniería Civil”** solicitado en el presente proceso, que sumados sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, el equivalente a **1.160,71 SMMLV**, traído a valor presente.

Los dos (2) certificados mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y sobre los cuales acredita la experiencia, de la siguiente manera: certificados como contratista en **Consultoría para la Elaboración de Estudios y Diseños, para Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento, de Vías vehiculares**, que contenga como mínimo las siguientes actividades:

- Evidencias de haber ejecutado perforaciones, apiques, apertura de trincheras o cualquier actividad relacionada con exploración de suelos para proyectos de vías vehiculares.
- Evidencias de haber elaborado caracterización de suelos, clasificación de suelos, definición de perfiles estratigráficos o actividades similares.
- Levantamientos topográficos, trazados en planta y/o perfil de vías vehiculares.
- Diseño de vías en planta y/o perfil y diseño de estructuras de pavimentos para vías vehiculares.
- Cada uno de los certificados deberá ser para longitudes de vía  $\geq 41$  km.

**PARA EL PROPONENTE PLURAL:** Se aceptará la experiencia en **dos (2)** certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el mismo. También se aceptará que el Cien Por Ciento (100%) de la experiencia sea aportado por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**Nota:** En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

tomará como experiencia para cada integrante el Cien Por Ciento (100%) de la misma.


**Nota:** Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la vigencia 2017.

Los Certificados mencionados en los párrafos anteriores deberán estar suscritos por la persona competente y debidamente firmados y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado.

**IMPORTANTE:** Los Certificados que se mencionan en el Segundo Párrafo del numeral 12.4 deben cumplir con los siguientes criterios:

- La experiencia exigida debe ser de contratos terminados y liquidados antes del cierre.
- Si el certificado requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato (actas de recibo, actas de liquidación o actas finales de obra expedidas por la entidad competente) donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior no sustituye el certificado de interventoría).
- Las certificaciones adicionales presentadas para cumplir con la experiencia del presente Concurso de Méritos Abierto deben corresponder a consultorías terminadas y liquidadas y así deben demostrarse en los

	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

certificados expedidos por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y con los códigos solicitados para dicho proceso.

**8.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:** La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de Diciembre de 2016.

**ROE (Rentabilidad sobre patrimonio),** determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas.

$$\text{ROE} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio.}$$


Deberá ser mayor o igual a **Cero (0)**

**ROA (Rentabilidad sobre activos),** Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual al ROE.

$$\text{ROA} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total.}$$

Deberá ser Mayor o Igual a **Cero (0)** y menor o igual al ROE del proponente.

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante, según manual de Colombia Compra Eficiente *M-DCRHPC-04*.

	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

**8.4. CAPACIDAD FINANCIERA.** El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de Diciembre de 2016.

**El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.**

**a) Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a Uno Punto Cinco (1.5)

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 1.5$$

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple de la liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante, según manual de Colombia Compra Eficiente *M-DCRHPC-04*.


**b) Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual al Cero Punto Cincuenta y Uno (0.51)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \leq 0.51$$

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

**c) Razón de Cobertura de Intereses:** Deberá ser mayor o igual a Cuatro (4)

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}) \geq 4$$

	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en La Suma Aritmética Simple de la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, según manual de Colombia Compra Eficiente *M-DCRHPC-04*.

**Nota:** Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

Tal como lo estipula el Decreto **1082** de **2015** en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, los anteriores indicadores serán tomados del RUP, con corte al 31 de Diciembre de 2016.



**9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA – CRITERIOS DE PUNTAJE.**

La evaluación de las ofertas, se realizará únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados y esta se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el DEPARTAMENTO, que podrá estar conformado por funcionarios o contratistas de la Secretaría de Infraestructura.

La propuesta técnica, compuesta por los criterios de Experiencia Específica del Proponente, Formación y Experiencia de los Profesionales y Apoyo a la Industria Nacional, será calificada con **máximo setecientos (700) puntos** a los que el proponente presente propuesta y de esta manera se determinará el orden de elegibilidad de los proponentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios establecidos en el presente estudio previo.

Se evaluarán las condiciones relativas a la **experiencia específica del proponente y formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo** de acuerdo con lo siguiente:



 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de 700 puntos posibles.

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del proponente	300
Formación y Experiencia de los profesionales	300
Apoyo a la Industria Nacional	100
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>	<b>700</b>

**Nota:** La presente contratación se adelanta sin proceso de precalificación.

Del Puntaje Total obtenido se hará disminución en el puntaje si el proponente presenta la siguiente condición:


- Disminución de Un (1) punto por cada multa o incumplimiento en firme y registrados en la Registro Único de Proponentes (RUP).

**IMPORTANTE:** Para ser adjudicatario del contrato resultante de este proceso, se deberá obtener como mínimo Cuatrocientos Cincuenta (450) puntos sumados los obtenidos de la experiencia específica del proponente y los puntos del equipo de trabajo. Este criterio obedece a que se trata de un concurso de méritos cuya adjudicación está supeditada a obtener un puntaje mínimo basado en los méritos del proponente y de su equipo de trabajo.

**9.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Puntaje máximo 300 puntos)**

Se asignará puntaje al proponente que adicionalmente, cumpla con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite dos (2) certificados adicionales y que se encuentren inscritos en el RUP experiencia como contratista en consultoría para la elaboración de consultoría para la elaboración de estudios y diseños, para construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, de vías vehiculares, que contenga como	300

	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**



<p>mínimo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evidencias de haber ejecutado perforaciones, apiques, apertura de trincheras o cualquier actividad relacionada con exploración de suelos para proyectos de vías vehiculare.</li> <li>2. Evidencias de haber elaborado caracterización de suelos, clasificación de suelos, definición de perfiles estratigráficos o actividades similares.</li> <li>3. Levantamientos topográficos, trazados en planta y/o perfil de vías vehiculares.</li> <li>4. Diseño de vías en planta y/o perfil y diseño de estructuras de pavimentos para vías vehiculares.</li> <li>5. Cada uno de los certificados deberá ser para longitudes de vía <math>\geq 41</math> km y <math>\geq 1.160</math> smmlv.</li> </ol>	
<b>Puntaje máximo obtenido</b>	<b>300</b>

**Nota:** En los casos en que el contrato de Consultoría aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante **el cien por ciento (100%)** de la misma.

**9.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:**



**NOTA:** *El personal profesional ofrecido por el proponente debe certificar bajo la gravedad del juramento que cuenta con la disponibilidad de tiempo que requiere el proyecto; y que no se encuentra comprometido en otros proyectos en ejecución de tipo público o privado. Si durante la etapa de evaluación se evidencia directamente o a través de manifestaciones de terceros que algún profesional Director, Residente, Inspector, Auxiliar en Seguridad y Salud Ocupacional no cuenta con la dedicación de la presente convocatoria, pese haber certificado que sí contaba con el tiempo requerido por la Entidad, se asignarán cero (0) puntos para ese profesional.*

**Puntaje máximo Trescientos (300) Puntos**

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014



**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

CANT	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO O TOTAL	% DE DEDICACIÓN MÍNIMA
<b>DIRECTOR GENERAL:</b> Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) de Vías y Transporte. Debe ser Postgraduado(a) en Vías o en Suelos o en Geotecnia o en Estructuras con experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado como Postgraduado(a)				
<b>1</b>	Si tiene una experiencia general igual o superior a 20 años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. <b>Se le asignará 25 Puntos</b>	<b>50 puntos</b>	<b>100 puntos</b>	<b>100%</b>
	Si tiene una experiencia general igual o superior a 25 años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. <b>Se le asignará 50 Puntos</b>			
	Quien acredite cuatro (4) certificados sobre cuatro contratos de consultoría donde obre como <b>Director de Consultoría</b> de Estudios y diseños de mejoramiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de vía vehiculares, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial traído a valor presente – <b>se asignarán 25 puntos</b>	<b>50 puntos</b>		
	Quien acredite cuatro (4) certificados sobre cuatro contratos de consultoría donde obre como <b>Director de Consultoría</b> de Estudios y diseños de mejoramiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de vía vehiculares, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial traído a valor presente – <b>se asignarán 50 puntos</b>			

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

CANT.	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	% DE DEDICACIÓN MÍNIMA
<b>ASESOR EN GEOTECNIA:</b> Ingeniero(a) Civil y/o Ingeniero(a) de Vías y Transporte con diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y Postgraduado(a) en Geotecnia con experiencia general de Tres (3) años contados a partir de la fecha de grado como Postgraduado(a)				
1	Quien acredite ser Ingeniero(a) Civil y/o Ingeniero(a) de Vías y Transporte con diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y Postgraduado(a) en Geotecnia con experiencia general igual o superior de Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de grado como Postgraduado(a). <b>Se asignarán 25 puntos</b>	50 puntos	100 puntos	100%
	Quien acredite ser Ingeniero(a) Civil y/o Ingeniero(a) de Vías y Transporte con diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y Postgraduado(a) en Geotecnia con experiencia general igual o superior de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado como Postgraduado(a). <b>Se asignarán 50 puntos</b>			
	Quien acredite un (1) certificado sobre un contrato de consultoría donde obre como Contratista o Director o Asesor en Geotecnia para Estudios Geotécnicos en Vías Urbanas y/o Rurales, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial traído a valor presente – <b>se asignarán 25 puntos – se asignarán 25 puntos</b>	50 puntos		
	Quien acredite un (1) certificado sobre un contrato de consultoría donde obre como Contratista o Director o Asesor en Geotecnia para Estudios Geotécnicos en Vías Urbanas y/o Rurales, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial traído a valor presente – <b>se asignarán 25 puntos – se asignarán 25 puntos</b>			

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014



**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

CANT.	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	% DE DEDICACIÓN MÍNIMA
<b>ASESOR ESTRUCTURAS:</b> Ingeniero(a) Civil y/o Ingeniero(a) de Vías y Transporte con diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y Postgraduado(a) en Estructuras con experiencia general de Tres (3) años contados a partir de la fecha de grado como Postgraduado(a)				
1	Quien acredite ser Ingeniero(a) Civil y/o Ingeniero(a) de Vías y Transporte con diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y Postgraduado(a) en Estructuras con experiencia general igual o superior de Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de grado como Postgraduado(a). <b>Se asignarán 25 puntos</b>	50 puntos	100 puntos	100%
	Quien acredite ser Ingeniero(a) Civil y/o Ingeniero(a) de Vías y Transporte con diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y Postgraduado(a) en Estructuras con experiencia general igual o superior de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado como Postgraduado(a). <b>Se asignarán 50 puntos</b>			
	Quien acredite un (1) certificado sobre un contrato de consultoría donde obre como Contratista o Director o Asesor en Estructuras para Diseños de Estructuras y/o Súper Estructuras en Vías Urbanas y/o Rurales, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial traído a valor presente – <b>se asignarán 25 puntos – se asignarán 25 puntos</b>	50 puntos		
	Quien acredite en uno (1) o en la sumatoria de dos (2) certificados sobre contratos de consultoría donde obre como Contratista o Director o Asesor en Estructuras para Diseños de Estructuras y/o Súper Estructuras en Vías Urbanas y/o Rurales, un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial traído a valor presente – <b>se asignarán 50 puntos</b>			

**Importante:**

- La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matrícula profesional del proponente y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.



 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

- En todo caso, las certificaciones de experiencia de todo el equipo de trabajo para el componente de calidad deberán estar soportados en el certificado de obra expedido por la Entidad contratante principal.



**9.2.1. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El proponente deberá tener en cuenta que, en la ejecución del contrato, deberá contar con la totalidad del equipo humano requerido en el presente proceso. Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal señalado en el numeral 9.2 (Formación y Experiencia Equipo de Trabajo). No obstante, el proponente que resulte adjudicatario, deberá contar además con la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato los cuales están relacionados en el cuadro de personal del presupuesto.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas tanto para el Proponente como para el Equipo de trabajo se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia del Proponente y de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar la Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia de la misma y Certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, que contenga, la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado
- Porcentaje de participación (si aplica)



 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

- b) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- c) La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- d) Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
- e) Los estudios de Educación Superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos (en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente). Se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título debidamente convalidado y homologado ante el Ministerio de Educación, y fotocopia de la tarjeta profesional.

**IMPORTANTE:**

- Entiéndase por experiencia general, el tiempo tomado desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o del Certificado expedido por el Consejo Nacional Profesional Pertinente con la fecha de la Resolución Nacional, o del certificado expedido por la entidad competente si es del caso, por lo tanto, es necesario anexarla, para verificar la fecha de expedición.
- Conforme a la Ley 1150 de 2007, los requisitos o documentos que se solicitan para asignar puntaje no pueden ser subsanados por lo tanto las tarjetas profesionales deberán ir acompañadas del certificado de vigencia de lo contrario no se les asignará puntaje, al igual que los certificados de experiencia deben estar completos legibles firmados y con demás condiciones que exija el pliego.
- La experiencia será tenida en cuenta solo hasta la fecha de cierre del presente proceso.
- Si el certificado requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato donde se evidencie la información complementaria (Acta de liquidación, acta final y otros). Lo anterior, no sustituye el certificado de Consultoría.
- Las certificaciones presentadas para cumplir con la experiencia del presente concurso deben corresponder a Consultorías terminadas, como lo demuestre en los certificados expedidos por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

- En todo caso, las certificaciones de experiencia de todo el equipo de trabajo, deberán estar soportadas por un certificado expedido por la entidad contratante principal.

**9.3 COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL:** Este criterio no es subsanable.

 **Puntaje Máximo: 100 Puntos**



Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo No. 09 "Apoyo a la Industria Nacional"**.

OFERTA	PUNTAJE
a) Servicios Nacionales	Se Asignan 100 Puntos
b) Servicios Extranjeros	Se Asignan 50 Puntos

- a) Servicios Nacionales:** Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del presente Concurso de Méritos Abierto son de origen nacional.
- b) Servicios de Origen Extranjero:** Se otorgarán cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Concurso de Méritos Abierto son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.

**Nota 1:** En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.



**Nota 2:** Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.

**9.4 PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:**

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de 700 puntos posibles previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes de Experiencia Específica del Proponente, Formación y Experiencia de los Profesionales y Apoyo a la Industria Nacional, se informa que, de presentarse la siguiente situación, del puntaje total obtenido por el proponente la Entidad tendrá en cuenta lo siguiente:

- Disminución de Un (1) punto por cada multa o incumplimiento en firme y registrados en la Registro Único de Proponentes (RUP).

**IMPORTANTE:** Para ser adjudicatario del contrato resultante de este proceso, se deberá obtener como mínimo Cuatrocientos cincuenta (450) puntos sumados los obtenidos de la experiencia específica del proponente y los puntos obtenidos del equipo de trabajo. Este criterio obedece a que se trata de un concurso de méritos cuya adjudicación está supeditada a obtener un puntaje mínimo basado en los méritos del proponente y de su equipo de trabajo.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

**10. ANALISIS DEL SECTOR:** El análisis del sector para el presente proceso fue elaborado por la Secretaria de Infraestructura, y se encuentra en el **Anexo No. 01** del Estudio Previo y forma parte de los documentos previos de este proceso.

**11. ANALISIS DE RIESGO.** El análisis del riesgo para el presente proceso fue elaborado por la Secretaria de Infraestructura, y se encuentra en el **Anexo No 2** del Estudio Previo y forma parte del presente estudio previo.

**11.1. Matriz del Riesgo:** La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el **Anexo No 3** del Estudio Previo y forma parte del presente estudio previo.

**12. GARANTIAS.**

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato.

**DEL PROPONENTE:**

**12.1. Seriedad de la Oferta:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.


**DEL CONTRATISTA:**

**12.2 Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato de obra al cual se le haga interventoría.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**12.3 Calidad del Servicio:** Por el veinte Por Ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cinco (5) año más. Los riesgos cubiertos por este amparo hacen referencia a los perjuicios causados a la entidad contratante que se



	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración del contrato estatal de consultoría y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**12.4. Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:**

Por el diez por ciento (**10%**) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.



**12.5. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al CIENTO POR CIENTO (**100%**) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

**13. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

Según “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con: Chile, **Corea**, **Costa Rica**, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC (Noruega, Portugal, Suecia y Suiza), Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Concurso de Méritos Abierto son con los siguientes; Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para los demás países se tiene que la construcción está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

 	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>
Versión: 1	Vigencia 07-2014

**Estudio Previo para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, No. SI-CM-07-2017**

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	-
	México	Si	No	-	-
	Perú	Si	No	-	-
Canadá		No	-	-	-
Chile		Si	No	-	-
Estados AELC		Si	No	-	-
Estados Unidos		Si	-	-	-
México		No	-	-	-
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	-	-	-
	Guatemala	Si	-	-	-
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		Si	No	-	-
Comunidad Andina		Si	-	-	-

Los procesos son excluidos de acuerdo comerciales siempre y cuando la convocatoria sea limitada a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento de Risaralda; en caso de aplicarse esta limitación se hará los ajustes pertinentes en el Pliego Definitivo.

**LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO**  
Secretario de Infraestructura

**JUAN PABLO OCAMPO ARIAS**  
Director Técnico

**Elaboró:** Ángela Ma. Vallejo B.